

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE Y DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

La suscrita, Senadora **Gabriela Cuevas Barron**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por la fracción 11 del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8 numeral 1, fracción 1, 164 numeral 1, 169 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de la Ley General de Educación, con el objeto de que los profesores se capaciten en la prevención y detección del acoso escolar.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. En años recientes la sociedad mexicana ha atestiguado diversos casos de acoso escolar o bullying, gracias a que las redes sociales y los medios de comunicación han dado visibilidad a esta problemática que se presenta en las escuelas primarias y secundarias de nuestro país. De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el número de casos de acoso en nuestro país afecta a 40 por ciento de los 18 millones 781 mil 875 alumnos de primaria y secundaria, tanto en instituciones públicas como privadas.<sup>1</sup>

Aunque este no es un fenómeno nuevo, la violencia inusitada con que se ha ejercido últimamente y el innegable incremento de casos, lo convierten en un problema que debe ser atendido por todos los involucrados: autoridades escolares, docentes, padres de familia y alumnos.

2. No estamos -como antes se pensaba- ante un juego entre pares que no tendrá consecuencias significativas. Hablamos de la violencia, la intimidación y la burla de la que son sujetos más de 7 millones de estudiantes en nuestro país. La violencia física es sólo una de las formas en las que se ejerce el acoso escolar pero no es la única, ya que también se presentan las burlas y humillaciones, así como la marginación y el aislamiento, situaciones que representan una forma de agresión disimulada que puede llegar a tener efectos más peligrosos que las

<sup>1</sup> Comunicado de prensa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Capacita CNDH sobre acoso escolar a niños, padres, maestros y autoridades, 4 de mayo de 2013. Disponible en: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_124.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_124.pdf).

agresiones físicas e incluso pueden llegar a provocar la muerte de la víctima de acoso escolar.<sup>2</sup>

Lamentablemente, en las escuelas de nuestro país la violencia ha dejado de ser una serie de incidentes espectaculares y se ha convertido en una realidad multiforme, con varias aristas,<sup>3</sup> a la que algunos han comenzado a acostumbrarse.

3. El Informe Nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica en México, elaborado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Secretaría de Educación Pública (SEP),- señala que las agresiones son recurrentes entre los niños y niñas de sexto de primaria y de secundaria: el 90 por ciento de la población escolar manifestó haber sufrido alguna vez humillaciones o insultos; mientras que más del 60 por ciento de los alumnos de secundaria, y casi el 70 por ciento de los alumnos de sexto de primaria, manifestaron haber sido agredidos físicamente.<sup>4</sup>

Sin duda, las víctimas del acoso escolar son quienes más sufren las consecuencias, aunque algunos estudios señalan que los acosadores y aquellos que sólo observan el hecho también se ven afectados. Para la víctima, el acoso escolar puede ocasionarle niveles altos de ansiedad, miedo de asistir al colegio y una afectación en el desarrollo de su personalidad e incluso pueden desencadenarse reacciones agresivas e intentos de suicidio. Respecto a este último punto, la Procuraduría General de la República estima que uno de cada seis jóvenes que es víctima de acoso escolar termina suicidándose.<sup>5</sup>

---

2 La violencia que puede manifestarse cuando un grupo de estudiantes o un estudiante "dice cosas mezquinas o desagradables, se ríe de él o ella o le llama por nombres molestos o hirientes. Le ignora completamente, le excluye de su grupo de amigos o le retira de actividades a propósito. Golpea, pateo y empuja, o le amenaza. Cuenta mentiras o falsos rumores sobre él o ella, le envía notas hirientes y trata de convencer a los demás para que no se relacionen con él o ella". También se presenta por el envío de mensajes de texto, correos electrónicos, difusión de videos agresivos, humillantes y lesivos. Olweus, Dan, citado en Ortega, Rosario et. al., Violencia entre escolares. Conceptos y etiquetas verbales que definen el fenómeno del maltrato entre iguales, Revista Interuniversitaria de Formación de Profesorado, núm. 41, Zaragoza, España, 2001 p. 1 OO.

3 Gómez Nashikl, Antonio, Violencia e institución educativa, Revista Mexicana de Investigación Educativa, jul-sep 2005, Vol. 1 O, Núm. 26, p. 697

4 Aunque al hablar de acoso escolar nos referimos a la violencia que se ejerce entre pares, resulta útil estar al tanto de quiénes pueden ser los agresores de los alumnos además de los propios compañeros, porque esto permite reconocer que los alumnos son susceptibles de ser agredidos en aquellos espacios que deberían proporcionar seguridad y por aquellos que deberían velar por su integridad. De acuerdo con el informe de la UNICEF, tanto a nivel primaria como secundaria existe una importante presencia de adultos que agreden físicamente a los alumnos, que abarca desde el personal de intendencia, conserjes y prefectos, hasta maestros, subdirectores y directores de ambos sexos.

5. Gamboa Montejano, Claudia, "El bullying o acoso escolar". Estudio teórico conceptual, de Derecho Comparado, e Iniciativas presentadas en el Tema, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, 2012, p. 11. Véase también "Se suicida una de cada 6 víctimas de bullying en el DF, según el DIF",

4. Durante el año pasado, los medios de comunicación hicieron públicos diversos casos de acoso escolar que dan cuenta del grado de violencia que se ha empezado a registrar en las escuelas. En Guadalajara, Jalisco, un niño de 9 años cortó el prepucio de su compañero en los baños de la primaria y en esa misma ciudad se está investigando la relación de la muerte de un menor de 7 años por una infección pulmonar y la agresión que sufrió por parte de un compañero que le metió la cabeza en el inodoro de la escuela; en Amozoc, Puebla, un niño sufrió un derrame cerebral por la golpiza que recibió de sus compañeros; en Zapopan, Jalisco, dos niños fueron asesinados presuntamente por haber acosado en la escuela al hijo de un narcotraficante; y en el Distrito Federal, una niña mixteca fue golpeada por sus compañeros, quienes además subieron a las redes sociales el video que grabaron.

Además de las evidentes marcas físicas y psicológicas que deja el acoso escolar, se ha detectado que también se producen efectos en el desempeño académico de los estudiantes. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), los estudiantes que sufren acoso escolar muestran un desempeño en lectura y matemáticas significativamente inferior al de quienes no la experimentaron, y en aquellas aulas en las que se presentan mayores episodios de violencia física o verbal, los alumnos muestran peores desempeños que en aulas con menor violencia. Por ello, la CEPAL señala que ser víctima de acoso escolar "afecta negativamente el rendimiento de los estudiantes, como también lo afecta el haber o no haber presenciado el acoso escolar en otro compañero o compañera".<sup>6</sup>

5. Mientras los alumnos se encuentran en la escuela, los profesores deben hacerse cargo de su educación y también de su seguridad. Desafortunadamente, "el acoso escolar es una de las conductas de mayor presencia oculta entre los estudiantes y suele escapar al control consciente y racional de la propia institución escolar y de sus gestores".<sup>7</sup>

Una probable explicación a esta falta de control de los docentes es el desconocimiento que existe alrededor del acoso escolar, tanto de las causas que lo originan como de sus lamentables consecuencias. Por increíble que parezca, el

---

Periódico La Jornada, 26 de febrero de 2014, disponible en:

<http://www.jornada.unam.mx/2014/02/26/sociedad/039n1soc>

6 Román, Marcela et. al., América Latina: violencia entre estudiantes y desempeño escolar, Revista CEPAL 104, agosto de 2011, p. 37 y 51

7 Disciplina, violencia y consumo de sustancias nocivas a la salud en escuelas primarias y secundarias de México, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, México, 2007, p. 25

82.6 por ciento de los docentes no han escuchado hablar de esta problemática. Esto, entre otras cosas, podría explicar la ausencia de estrategias enfocadas en la prevención, la atención y el tratamiento de estas situaciones.<sup>8</sup>

De acuerdo con Dan Olweus, investigador pionero en el tema, es necesario que el profesorado tenga un nivel razonable de conocimiento sobre la naturaleza de este problema y las habilidades prácticas para asegurar buenos resultados en el trabajo anti-acoso en la escuela.<sup>9</sup> Lamentablemente, en México no se ha hecho mucho para lograrlo y los docentes no cuentan con herramientas que les permitan hacer frente situaciones de violencia entre los alumnos. Si bien es cierto a lo largo de su formación han adquirido determinadas habilidades, su actualización y capacitación en esta materia no está garantizada.

Al respecto, es importante señalar que sólo una décima parte de los docentes han asistido a algún programa o curso para prevenir o reducir el comportamiento agresivo de los estudiantes. A ello hay que agregar que existen diferencias significativas entre los docentes que pertenecen a primarias indígenas, en las que sólo el 2.7 por ciento afirmó haber asistido a algún curso; mientras que en las primarias generales lo hizo un 9.6 por ciento. En el caso de las telesecundarias, la capacitación reportada por los docentes en esta materia es prácticamente nula, tomando en cuenta que los maestros sólo han recibido a un curso impartido en el año 2007.<sup>10</sup>

6. Es evidente que uno de los elementos clave para detener la violencia entre alumnos está en los maestros. Si ellos reciben capacitación y actualización de manera profesional y constante para hacer frente al acoso escolar, este problema no sólo disminuirá, sino que de manera paralela los resultados en el rendimiento escolar se optimizarán. Al respecto, un estudio realizado en Estados Unidos descubrió que "la actitud activa por parte de los maestros/as es lo que logra reducir la incidencia: la costumbre de discutir con los estudiantes los problemas que se suscitan en clase; escuchar a las diferentes partes involucradas en el conflicto; estar en contacto con los padres e intervenir activamente para resolver disputas."<sup>11</sup>

8. Informe nacional sobre violencia de género en la educación básica en México, Secretaría de Educación Pública - UNICEF México, 2009, p. 149-150.

9. Olweus, Dan, Acoso escolar, "Bullying", en las escuelas: Hechos e Intervenciones, Centro de investigación para la Promoción de la Salud. Universidad de Bergen, Noruega. Disponible en: <http://www.acosomoral.org/pdf/Olweus.pdf>.

10. Informe nacional sobre violencia de género en la educación básica en México, p. 150

11. Marachi, Roxana, et. al., citada en el Informe Nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica en México, p. 149

Compañeros legisladores, la seguridad al interior de los centros escolares debe estar garantizada para los alumnos, pues lo contrario atenta contra el artículo 3° de nuestra Carta Magna que señala que la educación que imparta el Estado deberá contribuir a la mejor convivencia humana a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derecho de todos.

El papel de la escuela en la formación del individuo es fundamental porque significa "la posibilidad de un desarrollo humano más armónico, de hacer retroceder determinados niveles de pobreza, de combatir ciertas exclusiones y de entender los procesos y mecanismos de incompreensión, racismo, homofobia y opresión", 12 situación contraria a la que están viviendo los niños y jóvenes mexicanos. Por ello se propone que los docentes tengan una participación más activa e informada en la prevención y erradicación del acoso escolar y de esa manera participen de forma óptima en la formación de los individuos.

Por lo anterior, en esta iniciativa se propone reformar el párrafo segundo del artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente para que los docentes incluyan en su formación continua, cursos y programas relacionados con el acoso escolar, con el propósito de que adquieran herramientas que les permitan manejar adecuadamente esta problemática (aproximadamente el 90 por ciento del personal docente no cuenta con ellas).

Como resultado de lo anterior, y toda vez que se espera llegar a una capacitación homogénea de los docentes en materia de acoso escolar, se propone la adición de dos párrafos al artículo 42 de la Ley General de Educación, con lo cual se busca que las escuelas de educación básica en las que se implementen acciones específicas para combatir el acoso escolar sean reconocidos sus esfuerzos por las autoridades educativas, lo que motivaría la prevención y eventualmente, la erradicación del mismo.

Las propuestas contenidas en esta iniciativa se realizan en consonancia con las recomendaciones realizadas por UNICEF en el Informe Nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica en México, en el que se propone desarrollar un modelo con criterios claros que permitan certificar a una escuela cuando está comprometida y tomando medidas concretas frente a la violencia escolar, así como capacitar al profesorado y los directivos para detectar y canalizar los casos de maltrato físico.

---

12 Delors, J., citado en Abramovay, Miriam, Victimización en las escuelas, p. 834RMIE, JUL-SEP 2005, VOL. 1 O, NÚM. 26, PP. 833-864

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE Y DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se REFORMA el segundo párrafo del artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente para quedar como sigue: Artículo 60. La oferta de formación continua deberá:

1 a VI...

El personal elegirá los programas o cursos de formación en función de sus necesidades y de los resultados en los distintos procesos de evaluación en que participe; pero al menos uno de ellos deberá referirse a la prevención del acoso escolar.

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se ADICIONAN dos párrafos al artículo 42 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 42 ...

...

Las escuelas de educación básica que implementen acciones específicas para combatir el acoso escolar, serán susceptibles de recibir reconocimientos, distinciones, estímulos y recompensas por su labor para erradicar este problema.

La Secretaría establecerá los criterios que permitirán certificar la implementación de estas acciones.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a los 120 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Educación Pública deberá ampliar la oferta de programas y cursos incluidos en el Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para Maestros de Educación Básica en Servicio, relacionados con el acoso escolar.

**TERCERO.** Los reconocimientos, distinciones, estímulos y recompensas señalados en el Artículo Segundo se otorgarán a partir del ciclo escolar 2014-2015.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República a los 4 días del mes de marzo de 2014.

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

LXII LEGISLATURA – SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO – SEGUNDO PERIODO ORDINARIO

JUEVES 6 DE MARZO DE 2014. – GACETA: 96

[http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2014/03/asun\\_3192188\\_20140306\\_142083\\_1196.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2014/03/asun_3192188_20140306_142083_1196.pdf)